



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

000503

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio, de las facultades consagradas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y en especial las conferidas en la Ordenanza No 0001 del 27 de Mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador del Departamento para "crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".

Que mediante Ordenanza No. 001 de Mayo 27 de 2013, se otorgan facultades al Señor Gobernador de Norte de Santander, para adoptar la estructura interna y fijar las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, en el marco del proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Convenio No. 076 del 2003, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Centro Regional Para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y la Secretaria de Educación – Departamento de Norte de Santander tiene por objeto la Cooperación y Asistencia Técnica por parte del Ministerio de Educación Nacional para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto de Modernización de la Secretaria de Educación Departamental, y por lo tanto se requiere la optimización de la administración del servicio educativo implementando la Estructura Orgánica Interna y las reformas necesarias a los procesos y los sistemas de información.

Que el Decreto 0536 de 2004 establece la estructura del Nivel Central de Departamento Norte de Santander, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que en el marco del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación del Ministerio de Educación Nacional, se identificó que el fortalecimiento de la estructura organizacional y de la planta de cargos administrativos es una necesidad fundamental para lograr la implementación y sostenibilidad de los procesos y sistemas de información diseñados, los cuales permitirán la optimización de los recursos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, con el fin contar con instituciones que desarrollen la política educativa de manera eficiente y logren ampliar su capacidad de apoyo a las instituciones educativas, presenta la tipificación de las estructuras organizacionales de las Secretarías de Educación teniendo en cuenta dos variables: Número de alumnos matriculados y Número de municipios no certificados atendidos, y la Secretaría de Educación de Norte de Santander se clasifica como tipología II para la adopción de la estructura y la planta de cargos.

[Firma]

000503
DECRETO N°. _____ de _____
(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

Que se hace necesario establecer la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación de Norte de Santander, como cabeza del sector educativo, con miras a garantizar su funcionalidad y la organización necesaria para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión propuesta en el Plan de Desarrollo Departamental, y de esta manera garantizar la satisfacción de las necesidades del sector educativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPITULO I

ARTICULO 1°. Visión - En el 2021 la Secretaría de Educación del departamento Norte de Santander será una entidad líder en gestión educativa, con una estructura organizacional y un equipo humano altamente calificado comprometido con la calidad del servicio, la investigación e innovación, la iniciativa, el trabajo en equipo, reconocida a nivel regional y nacional.

ARTICULO 2°. Misión - Garantizar a la comunidad Norte Santandereana el derecho fundamental de la educación con capacidad de liderazgo y gestión participativa, aplicando criterios de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y efectividad que potencie un capital humano y posibilite una sociedad regional competitiva, incluyente, solidaria, en paz y sin fronteras.

ARTICULO 3°. Objetivos de Calidad -

- Ampliar la oferta educativa del Departamento para la atención del servicio de preescolar, básica y media.
- Apoyar la ejecución de proyectos pedagógicos productivos de las Instituciones y Centros Educativos Rurales.
- Apoyar la implementación de modelos educativos flexibles y pertinentes para la población joven, adulta, indígena, afrodescendientes y alumnos con necesidades ejecutivas especiales (Alfabetización, Cafam, SAT, Etnoeducación y Aceleración del Aprendizaje).
- Fortalecer el Programa Escuela Nueva.
- Promover planes de mejoramiento institucional para obtener óptimos resultados académicos en las evaluaciones.
- Mejorar la educación con el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Mejorar las plantas físicas y dotar las instituciones y centros educativos de los diferentes niveles.
- Fortalecer y modernizar la Secretaría de Educación como un medio para mejorar la eficiencia interna del Sistema.
- Diseñar e implementar asistencia técnica y pedagógica en las Instituciones y Centros Educativos en la dinámica de la educación ambiental, articulada al componente Biodiversidad regional y local.



Libertad y Orden



000503



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 4°. Funciones - Son Funciones de la Secretaría de Educación de Norte de Santander:

- A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educativo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Educativo, el Plan Nacional Decenal de Educación – PNDE y las demás normas legales del orden nacional.
- B. Garantizar la prestación de la asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios y establecimientos educativos, cuando a ello haya lugar para asegurar el mejoramiento de la eficiencia, calidad y cobertura en la prestación del servicio educativo.
- C. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental para garantizar el suministro de la información a la Nación en las condiciones que se requiera.
- D. Garantizar el apoyo técnico y administrativo a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la normatividad y procedimientos vigentes.
- E. Efectuar las gestiones necesarias para otorgar la certificación a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones de acuerdo a los términos definidos en la normatividad vigente.
- F. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la normatividad vigente en los municipios no certificados.
- G. Administrar y distribuir entre los municipios no certificados los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios y lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los impartidos por el Sr. Gobernador de Departamento.
- H. Administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos aprobada para el Departamento. Teniendo con base lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el Gobernador.
- I. Efectuar las gestiones necesarias para la asignación de recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación con el fin de asegurar la viabilidad financiera de la ejecución del plan de desarrollo educativo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
- J. Establecer estrategias y programas para mantener la cobertura actual y propender por su ampliación.
- K. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
- L. Promover las estrategias de articulación de la educación con las demandas del Departamento y las necesidades de sus habitantes.

Ch

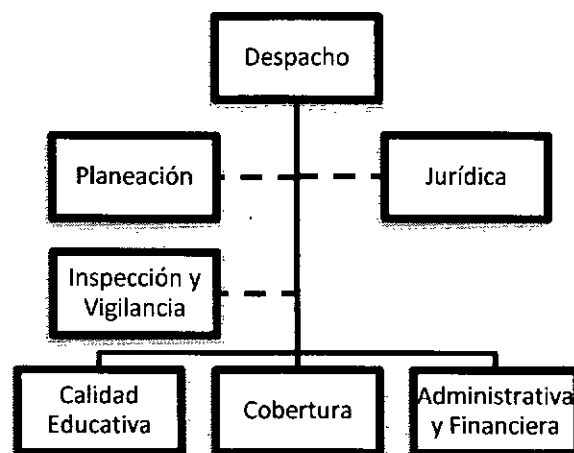
501

DECRETO N°. _____ de _____
(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

- M. Garantizar la ejecución de la función de inspección, vigilancia y supervisión de la educación en el Departamento, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- N. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad para asegurar la optimización de la prestación del servicio educativo.
- O. Fomentar la formación en el conocimiento científico-técnico y tecnológico en los establecimientos educativos del Departamento.
- P. Apoyar al Gobernador en la organización y administración del servicio educativo en el Departamento.
- Q. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

ARTICULO 5°. Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su misión, visión, objetivos y funciones la Secretaría de Educación de Norte de Santander tendrá la siguiente Estructura:



1. DESPACHO DEL SECRETARIO

- 1.1. Área de Planeación
- 1.2. Área Jurídica
- 1.3. Área de Inspección y Vigilancia
- 1.4. Área de Calidad Educativa
- 1.5. Área de Cobertura
- 1.6. Área Administrativa y Financiera





Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

000503

DECRETO N°.

de

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS

ARTICULO 6°. Despacho del Secretario.- Son funciones del despacho del Secretario de Educación Departamental:

- A. Garantizar la formulación, aprobación y ajuste del plan de desarrollo educativo de conformidad con el plan nacional y Departamental de desarrollo, con el fin de lograr el cumplimiento y el seguimiento de las metas, políticas y estrategias del sector educativo.
- B. Establecer y aprobar los lineamientos generales para la organización de la gestión de la matrícula oficial de acuerdo a los parámetros establecidos por el MEN y los requerimientos del servicio educativo en el Departamento de Norte de Santander.
- C. Revisar el desarrollo, cumplimiento y seguimiento el plan de comunicaciones de la SED, con el fin de contar con una herramienta que permita guiar el desarrollo de las comunicaciones de la entidad.
- D. Revisar y aprobar el plan anual de estímulos, incentivos de formación, capacitación y de bienestar para el personal docente, directivo docente y administrativo para garantizar en desarrollo integral del personal y de su familia.
- E. Presentar anualmente al consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio un informe de seguimiento a la calidad y oportunidad de los servicios prestados por la entidad fiduciaria administrativa de los recursos del Fondo y de sus contratistas.
- F. Aprobar la liquidación de la nómina de manera oportuna con el fin de cancelar los salarios al personal docente, directivo docente y administrativo.
- G. Asignar interventores o supervisores internos de los contratos suscritos por la Secretaría de Educación, con el fin de realizar seguimiento y posterior liquidación a los mismos asegurando de parte del contratista o proveedor, el cumplimiento a las normas establecidas y a los términos contractuales.
- H. Gestionar la aprobación del presupuesto asignado al sector educación ante el Gobernador y las instancias pertinentes, con el fin de garantizar la viabilidad financiera y ejecución de los programas, proyectos, planes de acción y operaciones diarias de la SED.
- I. Analizar los informes de Gestión presentados por el área financiera y determinar las acciones a seguir de acuerdo a los resultados obtenidos del análisis y presentarlos a los organismos de control cuando se requiera.
- J. Revisar y aprobar los informes que la Secretaría de Educación envía al Ministerio de Educación Nacional y a los demás entes de control.
- K. Atender requerimientos de las oficinas de control interno y disciplinario del ente territorial y coordinar con ellas las estrategias y acciones que procuren una buena gestión en ambos controles.
- L. Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por la Oficina de Control Interno del ente territorial y a la normatividad vigente.
- M. Responder de manera oportuna a los requerimientos y/o peticiones efectuados por los entes de control y órganos judiciales.

CPA

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

- N. Acatar los fallos emitidos por los Jueces de la República o demás organismos de control una vez haya quedado en firme y adelantar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los mismos.
- O. Proyectar o revisar la calidad de las respuestas a peticiones que lo requieren y firmar cuando corresponda oportunamente.
- P. Asegurar que toda la SED conozca y comprenda la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales o reglamentarios.
- Q. Llevar a cabo el establecimiento, la disponibilidad de recursos y las revisiones periódicas del sistema de gestión de la calidad para evaluar su eficacia, adecuación y conveniencia.
- R. Archivar registros generados en el desarrollo de las actividades del despacho, para garantizar el control de los documentos, dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental y normas archivistas.
- S. Presidir el Comité Sectorial de Educación y los demás que sean integrados por la Secretaría de Educación.
- T. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.

ARTICULO 7°. Área de Planeación.- Son funciones del área de Planeación las siguientes:

- A. Dirigir y verificar el diagnostico estratégico del sector, identificando los actores relacionados con la Secretaría de Educación y los servicios que presta, además los componentes internos y externos identificados en el análisis de la información estratégica del sector y las áreas prioritarias para intervenir y conclusiones obtenidas de este diagnóstico.
- B. Asesorar a cada una de las áreas de la Secretaría de Educación Departamental en la elaboración de los planes de acción en correspondencia con el Plan Sectorial de Educación y coordinar la evaluación periódica de la misma.
- C. Organizar el boletín estadístico de la Secretaría de Educación, contemplando los indicadores definidos, clasificados por eje de política con su cálculo para un periodo mínimo de cuatro años, tendencia, proyección y conclusión por cada indicador y para cada área de la secretaría.
- D. Generar y mantener actualizadas las metas del plan de desarrollo educativo para cada vigencia
- E. Revisar y verificar el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo con el fin de garantizar su consistencia y completitud, verificando que la capacidad de inversión de la Secretaría cubra todos los programas y proyectos de inversión y con sus respectivas metas definidas y que den respuestas a las necesidades de cobertura y calidad que requiere el sector educativo.
- F. Revisar la consolidación de los planes de acción generados por cada una de las áreas de la SED, para verificar su consistencia y complementariedad, garantizando que las actividades definidas para cada vigencia incluyan los proyectos específicos provenientes del plan de desarrollo educativo y del plan indicativo.

OP



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

000503

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

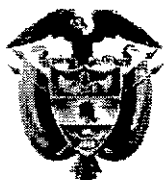
- G. Definir pautas y lineamientos que garanticen la continuidad del sistema de gestión de calidad asegurando que sea consistente, verificando que contemple el seguimiento, agenda pendiente, desarrollo, cumplimiento de la política y de los objetivos de la calidad.
- H. Generar informe de seguimiento de programas y proyectos y el informe de seguimiento del plan indicativo, para garantizar su consistencia, coherencia y alineación.
- I. Definir la metodología para la formulación de los programas y proyectos que conforman el plan sectorial de educación, garantizando la identificación de riesgos al momento de su formulación.
- J. Elaborar el plan operativo anual de inversiones y el plan de acción del sector y realizar el respectivo seguimiento.
- K. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.

ARTICULO 8°. Funciones del Área Jurídica.- Son funciones del Área Jurídica las siguientes:

- A. Asesorar y apoyar en materia jurídica al Despacho del Secretario y demás áreas de la Secretaría de Educación Departamental.
- B. Atender requerimientos de los entes externos de control.
- C. Proyectar actos administrativos que cumplan con los parámetros legales y constitucionales.
- D. Emitir conceptos y orientaciones de tipo jurídico con fundamento en la legislación vigente.
- E. Coordinar con la oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento programas y estrategias preventivas que fortalezcan el talento humano de la SED.
- F. Realizar seguimiento a las sanciones disciplinarias impuestas por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento a los servidores y ex funcionarios públicos de la Secretaría de Educación.
- G. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que corresponden de acuerdo con la naturaleza del área.

ARTICULO 9°. Funciones del Área Inspección Vigilancia.- Son funciones del Área de Inspección, Vigilancia y Control las siguientes:

- A. Elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución y la Ley.
- B. Ejercer la función de inspección y vigilancia con fines de control normativo del servicio público educativo en el Departamento.
- C. Elaborar o ajustar el reglamento territorial a partir del análisis realizado al Plan de Desarrollo Educativo y el Plan Operativo anual de inspección y vigilancia alineada al reglamento territorial y el plan de acción por área asegurando el seguimiento mediante el control normativo, que permita el cumplimiento de las actividades y fechas programadas.
- D. Hacer seguimiento a los compromisos o acciones que se detectan en las visitas de control de los Establecimientos Educativos y a la vez revisar si los



Libertad y Orden



000503



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

responsables de la Secretaría de Educación o de los Establecimientos Educativos cumplieron con los compromisos en la fecha estimada.

- E. Elaborar plan de visitas para la creación de los Establecimientos Educativos y verificación de las diferentes novedades reportadas, asegurando el cumplimiento de parámetros técnicos, administrativos, pedagógicos y legales.
- F. Hacer seguimiento al plan de visitas para verificar su cumplimiento y generar visitas coherentes.
- G. Analizar los resultados del informe de visita al Establecimientos Educativos, realizadas para tramitar la aprobación de licencia de funcionamiento, reconocimiento oficial o novedades solicitadas.
- H. Proyectar la resolución correspondiente para licencia de funcionamiento de Establecimientos Educativos o reconocimiento oficial o diferentes novedades.
- I. Adelantar los procesos preliminares a que haya lugar en los establecimientos de educación del servicio público educativo del Departamento.
- J. Llevar el registro de los establecimientos educativos públicos y privados que prestan servicios educativos en el Departamento en materia de personería, costos educativos, legalización de Establecimientos Educativos, sanciones y demás información requerida por la Secretaría.
- K. Adelantar procesos de mejoramiento continuos de la inspección y vigilancia, tasados en los resultados de las evaluaciones.
- L. Ejercer la inspección y vigilancia con fines de control normativo sobre el cumplimiento de las funciones asignadas por las leyes y las normas a los directivos docentes, a los docentes y a los administrativos que laboran en los establecimientos educativos del Departamento.
- M. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.

ARTICULO 10°. Funciones del Área de Calidad Educativa.- Son funciones del Área de Calidad Educativa las siguientes:

- A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materias académicas y pedagógicas de la Secretaría Educación Departamental y del sector educativo.
- B. Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad.
- C. Orientar, coordinar, hacer seguimiento y apoyar el desarrollo de la evaluación de estudiantes, docentes, directivos docentes y la evaluación institucional.
- D. Promover la formulación y/o ejecución de programas y proyectos que atiendan la inclusión e integración de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o en situación de exclusión social al sistema educativo y que promuevan la cultura de paz y los derechos humanos.
- E. Verificar la aplicación de las pruebas SABER y socializar los resultados, con el fin de cumplir los requerimientos exigidos por el MEN en cuanto a la evaluación de los alumnos de grados 3°, 5°, 9°. Y 11°.

[Firma]

[Firma]

DECRETO N°. _____ de _____
(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

- F. Prestar asesoría y apoyo pedagógico a los Establecimientos Educativos Departamentales.
- G. Identificar, fomentar y socializar experiencias significativas en los Establecimientos Educativos en procura de mejorar la calidad educativa en el Departamento.
- H. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar el plan de acompañamiento en todos los procesos a los Establecimientos Educativos, en el uso de medios educativos y hacer seguimientos sistemáticos al uso para mejorar la gestión académica institucional y asegurar los parámetros de eficiencia establecido.
- I. Administrar el Sistema de Información de Gestión de la Calidad Educativa SIGCE de los establecimientos educativos en los niveles preescolar, básica y media.
- J. Orientar y coordinar la formulación, actualización y desarrollo de los proyectos educativos institucionales -PEI-.
- K. Orientar la formulación y ejecución del Plan Territorial de Capacitación y Formación Docente y definir las políticas y programas asociados con el desarrollo profesional del personal docente.
- L. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.

ARTICULO 11°. Funciones del Área en Cobertura Educativa.- Son funciones del área de Cobertura en Educación, las siguientes:

- A. Identificar la demanda y las necesidades de oferta educativa en la Educación Pre-escolar, básica y media en el Departamento.
- B. Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la gestión de la cobertura del servicio educativo del Departamento.
- C. Desarrollar las estrategias necesarias para satisfacer la demanda.
- D. Establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para adelantar los procesos anuales de matrícula, acorde con los lineamientos del comité de Cobertura.
- E. Definir y aplicar los criterios para la inscripción, evaluación y selección de entidades registradas para llevar a cabo la administración del servicio educativo, conforme a la normatividad vigente.
- F. Administrar la información del sistema de matrícula - SIMAT
- G. Coordinar, supervisar y controlar los procedimientos relacionados con la solicitud, reserva, traslado y asignación de cupos oficiales.
- H. Coordinar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la gestión de matrículas de cupos oficiales.
- I. Dirigir y controlar las actividades asignadas al personal a su cargo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del grupo de trabajo.
- J. Coordinar, supervisar y controlar las actividades orientadas a determinar la capacidad de oferta de los establecimiento educativos oficiales y programas de educación no tradicional, para determinar los cupos requeridos y definir las estrategias de ampliación de ofertas necesarias, que permita garantizar la continuidad y atender las solicitudes de los alumnos nuevos.
- K. Realizar auditoría y seguimiento al proceso de matrícula de los establecimientos educativos oficiales.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

000503

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

- L. Coordinar, supervisar y controlar las actividades orientadas a la identificación de estrategias necesarias para asegurar el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo oficial.
- M. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que corresponda de acuerdo a la naturaleza del área.

ARTICULO 12°. Funciones del Área Administrativa y Financiera.- Son funciones del Área Administrativa y Financiera, las siguientes:

- A. Asesorar al Secretario de Educación Departamental en la formulación de las políticas, planes y programas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.
- B. Orientar el diseño, consolidación y actualización del Plan Financiero Plurianual, el Presupuesto, con la participación de las demás áreas de la Secretaría y tramitar oportunamente su aprobación ante la autoridad competente.
- C. Orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social de los recursos humanos de la Secretaría.
- D. Dirigir y Orientar las políticas relacionadas con el escalafón docente y la carrera administrativa.
- E. Dirigir y orientar las políticas prestacionales del magisterio, en coordinación con el Fondo Prestacional del Magisterio.
- F. Establecer las directrices para la prestación y actualización de los servicios informáticos.
- G. Establecer las directrices para la administración de los recursos tecnológicos de las áreas administrativas de la secretaría.
- H. Dirigir y orientar las políticas de Atención al Ciudadano de acuerdo con las directrices del Gobierno Departamental sobre la materia.
- I. Establecer los lineamientos generales de la gestión financiera de la entidad.
- J. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental.
- K. Liderar el proceso de Adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y efectuar el respectivo seguimiento a los contratos de la SED, suscritos.
- L. Orientar y coordinar la elaboración de la nómina de docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal del Departamento de Norte de Santander.
- M. Orientar y coordinar la gestión documental de la Secretaría de Educación Departamental.
- N. Definir y proponer directrices para la mejor coordinación de los procesos a cargo del Área en relación con las dependencias de la Gobernación de Norte de Santander, que tengan relación con dichos procesos.
- O. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo a la naturaleza del área.

CA



Libertad y Orden



000503



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO III

FUNCIONES GENERALES

ARTICULO 13°. Funciones Generales de las áreas de la Secretaría de Educación del Departamento.- La Secretaria de Educación del Departamento, además de las funciones específicas establecidas en el presente Decreto, tendrá las siguientes funciones generales, aplicables en lo pertinente:

- A. Coordinar el desarrollo de los programas y proyectos que se aprueben para la Secretaría de Educación Departamental y controlar y evaluar la ejecución presupuestal que de ello se derive.
- B. Adelantar las actividades que se requieran para la divulgación y promoción de los temas de competencia de la Secretaría.
- C. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
- D. Elaborar los planes operativos de la secretaria, los planes de acción de los proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación interna que requieran para el desarrollo de la gestión.
- E. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
- F. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
- G. Mantener actualizada la información de responsabilidad de la Secretaría de Educación, responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central, conforme a las normas que regulan la materia.
- H. Participar en los equipos interdisciplinarios que se requieran para realizar trabajos de carácter transversal y estratégicos de la Secretaría.
- I. Participar en los Consejos y Comité que se creen en la Secretaría de Educación Departamental a los cuales sean convocados.
- J. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaria, promover el auto-control en las áreas de la secretaria.
- K. Preparar los proyectos de actos administrativos de competencia de las áreas, con el apoyo del área Jurídica.
- L. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaria.
- M. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.

ARTICULO 14°. Planta Global. La Secretaría tendrá un sistema de Planta Global, cuyos cargos serán distribuidos en las diferentes áreas, de conformidad con la Estructura Interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos.

[Firma]



Libertad y Orden

000503



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. _____ de _____

(29 AGO 2013)

"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, definida en el marco del proyecto de modernización que adelanta el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 15°. Manual de Funciones y Procesos.- La modificación y ajustes a los manuales de funciones y procesos se realizarán de acuerdo con la estructura orgánica interna establecida para la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 16°. Comité de Asesores y Grupos de Trabajo.- El Secretario de Educación según las necesidades del servicio y teniendo en cuenta, la disponibilidad presupuestal podrá organizar comité de asesores, y grupos de trabajo en las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO 17°. Vigencia y Derogatoria.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas sus disposiciones que le sean contrarias, en especial lo establecido en el Decreto 0079 del 30 de Enero de 2008 y Artículo 4° Numeral 8 del Decreto 0080 del 30 de Enero de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a 29 AGO 2013


EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS

Gobernador

Proyectó: Carla Pareda Vila - Asesora Externa - SIE

Revisó y Aprobó: Lucy Paz Ortega - Secretaria de Educación Departamental

